

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CRQ

REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESENTACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2020-2023: "PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MAS CERCA DEL CIUDADANO", INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1076 DE 2015, QUE COMPILÓ LO MENCIONADO EN LOS DECRETOS 1200 DE 2004 Y 330 DE 2007

1. Objeto de la Audiencia

La Audiencia Pública tendrá como objeto presentar por parte del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, ante el Consejo Directivo y la Comunidad en General, rendición de cuentas del **Plan de acción institucional 2020-2023: "PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MAS CERCA DEL CIUDADNO" vigencia fiscal 2020**

2. Convocatoria

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en cumplimiento del Artículo 2.2.8.6.4.3 del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Ley 1474 de 2011 y el compromiso de reactivación del acuerdo por el buen gobierno del SINA suscrito el 10 de mayo del 2013, mediante aviso de convocatoria expedido el 19 de marzo de 2021, convocó a los Representantes de los sectores público y privado, a las Organizaciones No Gubernamentales, a las comunidades indígenas, a los gremios económicos, a las instituciones académicas, a la comunidad en general y a los entes de control, a participar de la Audiencia Pública Rendición de cuentas del Plan de acción institucional 2020-2023: "protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano" correspondiente a la vigencia fiscal 2020.

Para tal efecto se puso a disposición de los interesados para su consulta, el informe de estado y avance de la ejecución del Plan de Acción 2020-2023: "protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano" de la vigencia fiscal 2020, el 19 de marzo de 2021 en la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación ubicada en la sede administrativa de la CRQ, Calle 19 Norte No. 19-55 Armenia- Quindío, en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en las Alcaldías y personerías en los municipios de Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento.

De igual forma el informe de estado y avance de la ejecución del Plan de Acción Institucional 2020-2023: "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano" para la vigencia 2020, se publicó en la página web de la entidad: www.crq.gov.co desde en el link de <https://crq.gov.co/informes-de-gestion/acuerdos-e-informes/>

De la misma manera, con el propósito de garantizar una masiva participación, la Corporación Autónoma Regional del Quindío publicó en el diario regional La Crónica del Quindío el aviso de convocatoria para participar de la Audiencia pública de Rendición de Cuentas de la vigencia fiscal 2020

3. Procedimiento de inscripción

Las personas interesadas en intervenir en la Audiencia Pública pudieron realizar su inscripción desde las 8: 00 am del 23 de marzo de 2021 y hasta las 6: 00 pm del 19



de abril de 2021, en los siguientes sitios: Oficina Asesora de planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, ubicada en la Sede Administrativa Calle 19 No. 19-55 de, Armenia – Quindío, Alcaldías y Personerías de los municipios de Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento, correos electrónicos institucionales servicioalcliente@crq.gov.co o planeacion@crq.gov.co y Números telefónicos institucionales 3182706064 – 3174274417

4. Asistencia presencial a la Audiencia pública de rendición de cuentas

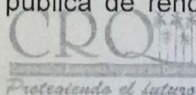
La Corporación Autónoma Regional del Quindío en cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas en el país y con el propósito de contrarrestar el virus mundial SARS COVID -19 y evitar la propagación del mismo en la comunidad y el personal administrativo y operativo de la entidad, se permite informar a la ciudadanía del departamento del Quindío que el aforo máximo de personas a participar de manera presencial en la Audiencia pública de Rendición de cuentas fue establecido en la convocatoria expedida el día 19 de marzo del 2021 con un máximo de CINCUENTA (50) personas dentro del Auditorio.

Al tiempo, aquellas personas que se inscribieron para participar en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas y no alcanzaron un cupo para asistir de manera presencial o no pudieron desplazarse por alguna razón hasta el municipio de Quimbaya, se les envió de manera previa a la iniciación de la presente Audiencia de rendición de cuentas el siguiente link a través de la plataforma Teams para que realicen su intervención:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_NGU4YTRiYzgtMmQ3OS00ODg3LTljNjctMGVmYWl0YjQyN2Q4%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%25221916517f-142b-43ce-a78d-1810420c1c97%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25228fcec0a3-a009-4abc-a669-b7f090a862f7%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=da80d8be-a16d-4098-b74e-0fa9138fff38&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

5. Medidas de Bioseguridad

- Los funcionarios, directivos y ciudadanos que presenten síntomas claros compatibles con el COVID -19 no deberán acudir de manera presencial a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Se recomienda informar de manera anticipada si se encuentra previamente inscrito con el fin de enviar el link para su intervención.
- Se deberá promover y respetar el distanciamiento social dentro del auditorio del concejo municipal de Quimbaya (término que se aplica con el propósito de frenar la propagación de la enfermedad, limitando la concentración de grandes grupos de personas)
- La ciudadanía, personal administrativo, directivo y funcionarios deberán utilizar el tapaboca en todo momento dentro de las instalaciones del concejo municipal de Quimbaya.
- Se deberá intensificar el lavado de manos, obligatorio en las personas asistentes a la audiencia pública de rendición de cuentas del informe de





gestión del plan de acción institucional 2020-2023 "protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano" vigencia fiscal 2020

- Se intensificarán las medidas de limpieza y desinfección en todo el recinto donde se celebrará la audiencia pública (espacios, utensilios y/o materiales para su desarrollo).

6. Instalación y Desarrollo de la Audiencia

Conforme al artículo 2.2.8.6.4.8 del Decreto 1076 de 2015, la audiencia pública será presidida por el presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, Señor Gobernador ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS y/o su delegado, quien a su vez hará las veces de moderador y designará un secretario de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la vigencia fiscal 2020.

La presentación del informe de estado y avance de la ejecución de Plan de Acción Institucional 2020-2023, de la vigencia fiscal 2020, se realizará según lo establecido en el decreto 1076 de 2015, en su **artículo 2.2.8.6.4.11 Audiencias públicas de seguimiento a los Plan de Acción Cuatrienal** Una vez aprobado el Plan de Acción Cuatrienal, el Director General de la Corporación Autónoma Regional convocará en el mes de abril de cada año a una audiencia pública en la cual **presentará el estado de nivel de cumplimiento del Plan, en términos de productos, desempeño de la corporación, en el corto y mediano plazo y su aporte al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR.** (negrilla y subrayado fuera de texto)

7. Base de las Intervenciones

El Director General presentará a los representantes de los sectores Público y Privado, a las Organizaciones No Gubernamentales, a las Comunidades Indígenas, a los Gremios Económicos, a las Instituciones Académicas, a la Comunidad en General y a los Entes de Control, el informe de gestión del Plan de Acción Institucional 2020-2023 "**protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano**", para la vigencia fiscal 2020 y el cual fue publicado y puesto a disposición para que sirviera como base para las intervenciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.8.6.4.8 del Decreto 1076 de 2015.

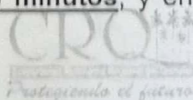
8. Intervenciones

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.8.6.4.7 del Decreto 1076 de 2015, solo podrán intervenir en la audiencia pública las siguientes personas:

- El director de la CAR
- Miembros del Consejo Directivo
- Tres (03) representantes de la Asamblea Corporativa
- El Procurador General de la Nación (o su delegado)
- El Contralor General de la República (o su delegado)
- El Defensor del Pueblo (o su delegado)
- Las personas inscritas previamente para intervenir

9. Intervención Verbal

Las personas inscritas dentro del término legal y que manifestaron expresamente su decisión de intervenir en la audiencia pública, sin excepción alguna **podrán hacer uso de la palabra, de manera respetuosa por una sola vez y por el término máximo de cinco (05) minutos**, y en aras de dar cumplimiento a las





medidas adoptadas desde el Gobierno nacional para la prevención del COVID-19, la Corporación Autónoma Regional del Quindío ha dispuesto de un espacio a través de la plataforma Teams para realizar las intervenciones de las personas que manifestaron interés en participar de la audiencia pública.

Que para el acceso de los participantes a la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, la Corporación Autónoma Regional del Quindío envió previo a la realización de la Audiencia, las indicaciones para el acceso y conexión vía Plataforma Teams tanto de las personas Formalmente inscritas, como aquellas que tiene derecho propio a participar y que según lo establece el artículo 2.2.8.6.4.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que para efectos del desarrollo de la Audiencia pública de presentación del informe de gestión del plan de acción institucional 2020-2023 "protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", vigencia fiscal 2020; dicha herramienta virtual ha sido dispuesta por la entidad, con el objetivo de garantizar tanto el ejercicio de participación ciudadana de la audiencia, como atender el cumplimiento de los lineamientos y recomendaciones realizadas por el Gobierno Nacional derivadas de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Sanitaria en todo el territorio Nacional, tendientes a limitar las posibilidades de propagación del virus Covid 19 y de proteger la salud e integridad física del público en general y de ellos servidores públicos que los atienden.

Que dichas intervenciones estarán relacionadas única y exclusivamente a las temáticas ambientales objeto de la Audiencia, en caso contrario, se dará por terminada la intervención por parte del moderador designado, previa decisión de la Presidencia de la Audiencia. En ningún caso se permitirá ceder la palabra. (Artículo 2.2.8.6.4.8 del Decreto 1076 de 2015, inciso 4)

El orden de las intervenciones de las personas inscritas se efectuará conforme a listados de inscripción obtenidos en Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento.

10. Intervención Escrita

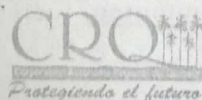
El secretario de la Audiencia Pública recibirá las opiniones, informaciones y documentos escritos que aporten las personas previamente inscritas o demás entidades públicas o privadas físicamente o en el en los correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co o planeacion@crq.gov.co.

11. Participación en la Audiencia pública

Cualquier persona podrá participar de la Audiencia Pública, ingresando al portal web de la corporación autónoma regional del Quindío www.crq.gov.co y acceder al enlace "Audiencia pública - Informe de Gestión Vigencia 2020" o accediendo a la cuenta oficial de Facebook de la entidad @CRQ.corporacionAutonomaRegionalDelQuindio. previo diligenciamiento del formulario de registro de participación de la misma; la visualización de la audiencia será de manera pública y estará disponible para la comunidad en general sin requisito alguno.

En todo caso las intervenciones se realizarán conforme a los numerales 5,67 y 8 del presente reglamento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015

12. Cierre de la Audiencia Pública





El cierre de la Audiencia Pública estará a cargo del presidente del Consejo Directivo, Señor Gobernador ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS o su delegado, previamente agotado el orden del día, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.8.6.4.9 del Decreto 1076 de 2015.

De la presente audiencia pública, el secretario levantará acta que será suscrita por el presidente del Consejo Directivo o su delegado, en la cual se acogerán los aspectos más importantes expuestos, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Dada en Quimbaya – Quindío a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)


JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Proyectó: Jaider Soscue Lopera, Asesor de Dirección
Elaboró: Andres Felipe Galeano Valencia, Profesional Contratista OAP
Revisó parte técnica: Jaiver Gustavo Jaramillo Cardona, profesional universitario OAP
Revisó parte jurídica: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez, Jefe Oficina Asesora jurídica
Aprobó: Víctor Hugo González Girando, Jefe Oficina Asesora de Planeación